



Escritura pública

**SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**

maior. y Juan Presidente de este Ayuntamiento. Se hizo presente que en embargo de que esta Enquiesta y partición poseída en todo el tiempo de sentarse en alienación feherramente en las Iglesias Parroquiales de esta villa en una villa colocada deste efecto con tiora del banco de los Capitulares se cumpla practica de observada en la maior parte de los Pueblos del Reino, hallado entender su creencia que se quiere disputar esta materia por influjo de algunas personas que se han visto en estas cosas con descontento en sus confidencias y veracidad, o con producidos de algun espíritu discolo, o sedicioso, poco amante de la Real Jurisdicción, que intenta por estos medios subvertir y trastornar la paz, tranquilidad, buena armonia, y comun afección, que se tiene entre este Ayuntamiento. y su creencia, no aspirando a otra cosa hasta de presente todos, que sea maior felicidad de este vecindario con sinular aplauso, y comun aceptación, y a que la Real Jurisdicción se respete como en nombre de quien se representa, siendo en verdad estas ceremonias, y distintas otras cosas que contribuyen no poco en el concepto público para el respeto y veneración, y mayor enbarras de nueva creencia. atendido asien la creencia de este Ayuntamiento para que antes de la elección de la función General del R. no Corpus Christi sea en que se vea de subitas en disputa, y para cortar todo inconveniente, motivo de escándalo, y el que sea responsable el Caurante de la parroquia de San Mateo de algunas personas vale

